



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00611991-UNC-ME#FO - Otorga becas de ejercicio profesional

---

VISTO:

El EX-2023-00611991-UNC-ME#FO, en el que se solicita el llamado a selección de becarios/as para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-447-E-UNC-DEC#FO se dio lugar al llamado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD N° 84/2018;

Que la Comisión evaluadora realizó la selección de los postulantes y elevó el orden de mérito resultante, obrante a orden #11;

Que las becarias recibirán formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca, deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que las beneficiarias reúnen los requisitos exigidos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar 2 (dos) Becas de Ejercicio Profesional para desempeñarse en

el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología, a las profesionales que se mencionan a continuación según el siguiente detalle:

1 (una) beca a la Od. MARCHETTI UEZ, Guillermina DNI: 41520740 - Lunes a viernes de 8 a 12 hs.

1(una) beca a la Od. BUSSO, María Clara DNI: 39614262 - Lunes a viernes de 12 a 16 hs.

ARTÍCULO 2°: Disponer que las Becas tengan vigencia desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, con una carga horaria de 20 horas semanales, en los horarios mencionados en el Artículo 1°, y con una asignación fija mensual de \$90.000 (pesos noventa mil) cada una.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso de la beca otorgada a la Od. MARCHETTI UEZ a fondos del Programa SUMAR, y comincarla al Área Personal y Sueldos para su ejecución; e imputar el egreso de la beca de la Od. BUSSO a fondos de Recursos Propios, y comincarla al Área Económico Financiera para su ejecución.

ARTÍCULO 4°: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese y archívese.